

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.155/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Romina Daniela ROMANO de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna ROMANO;

QUE por Notas Nros. 106 y 202/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar excepción a la alumna Romina Daniela ROMANO de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Romina Daniela ROMANO (D.N.I. N° 33.023.477) de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas correspondientes al 3° Año de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

235